



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-008388-001, que contiene el Informe N°0130-2023-UFGRD-HEJCU, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres, el Informe N° 087-2023-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite los Informes Técnicos N°035-2023-EP-OEPP-HEJCU y N°064-2023-EOM-OEPP-HEJCU ambos de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueban Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, la cual tiene como finalidad implementar la gestión del riesgo de desastres en los establecimientos de salud y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, durante y después de un desastre;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN-MINSA-V.01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene como finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: "Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, conforme a lo antes señalado, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Informe N° 0130-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 08 de mayo de 2023, remite el proyecto del documento técnico: "**Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros y Simulaciones 2023-2024**", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el citado documento técnico tiene como finalidad: "Fortalecer las capacidades de respuesta, coordinación y articulación para la toma de decisión de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y de preparación del personal asistencial y administrativo del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", ante emergencias y desastres mediante el desarrollo de ejercicios de Simulacros y Simulaciones.";

Que, mediante Informe N° 087-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 035-2023-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 064-2023-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización ambos de la citada oficina, quienes a su vez, emiten opinión técnica favorable respecto al documento técnico: "Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros y Simulaciones 2023-2024";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el documento técnico: "**Plan para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros y Simulaciones 2023-2024**", del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los gastos que ocasionen los citados planes estarán sujeto a disponibilidad presupuestal.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gasparino Ulloa"

.....
DR. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.M.S. 7675



RHC/KMQ/RJAG/NCV/whfr

Distribución

- Dirección General
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.